



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00116-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por BERTA LUZ MANCO JARAMILLO en contra de COLPENSIONES Y OTRO, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. y al artículo 6 del Decreto 860 de 2020, pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Deberá indicar las direcciones de notificación electrónica de las partes, los testigos y su apoderado.
- Igualmente, acreditará el envío de la demanda a la dirección electrónica de las demandadas e informará y acreditará si las mismas fueron efectivas y si consta recibo de entrega de la demanda, conforme al art. 6° del D.L. 806/2020.
- Aportará certificado de existencia y representación actualizado de la sociedad PORVENIR S.A., el cual haya sido expedido con menos de un mes de antelación, lo anterior para verificar la dirección de notificación electrónica.

Conforme al poder conferido, se reconoce personería para que represente a la parte demandante al Dr. MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ, quien no cuenta con sanciones disciplinarias vigentes conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00085 fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal web de la Rama Judicial en estados electrónicos de este Juzgado hoy 21 de agosto de 2020 a las 8 a.m. El Secretario: <u>JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ</u>
